

**EXCMA. SRA. DIRECTORA GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL  
MADRID**

D. EUGENIO NEMIÑA SUÁREZ (32823176z), Secretario Jurídico de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), a V.E.,

**EXPONE**

Primero. Que ha tenido conocimiento de la ampliación de plazos para disfrute de vacaciones y permisos en Policía Nacional.

Segundo. La situación excepcional por la presencia de COVID nos arrastra desde hace un tiempo y, en la Guardia Civil se vio agravada por la suspensión de vacaciones y permisos (algo que no ha ocurrido en policía).

Consideramos necesario el incremento del plazo para disfrute de vacaciones y permisos tal y como ha ocurrido en Policía.

Por ello, a V.E., **SOLICITA**

Que se acuse recibo de la recepción del presente escrito.

Que se adopten las medidas necesarias para ampliar el plazo para solicitar vacaciones y permisos, al igual que ha ocurrido en policía nacional.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

## RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES ANUALES Y PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES DEL EJERCICIO 2021

La crisis sanitaria producida por el COVID-19 aconseja la adopción de medidas de gestión de los recursos humanos compatibles con la prestación de servicio al objeto de garantizar la seguridad y la salud del personal.

En ese contexto, esta Dirección General ha venido adaptando la prestación de los servicios y el disfrute de las vacaciones anuales y permisos.

Las condiciones actuales aconsejan ampliar los márgenes temporales de disfrute de las vacaciones anuales y los permisos por asuntos particulares del presente año, sin afectar el régimen de disfrute que se determinó, particularmente, en la Resolución de 24 de mayo de 2021, de esta Dirección General.

En uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, esta Dirección General ha resuelto:

### **PRIMERO. Disfrute de las vacaciones anuales y de los permisos por asuntos particulares del ejercicio 2021.**

Se amplía el plazo temporal para el disfrute de las vacaciones anuales y de los permisos por asuntos particulares del ejercicio 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

### **SEGUNDO. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El Director General de la Policía



Francisco Pardo Piqueras